

ACUERDO No. 0 0 0 0 0 9

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DE 2022.

# LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA

En uso de sus atribuciones Legales y Especialmente las conferidas en el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 115 de 1996, el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, la Ordenanza 019 de 2019, el Acuerdo 000003 de 2018, el Acuerdo 000016 del 28 de diciembre de 2021, la Resolución del CONFIS No.0030 del 29 de diciembre de 2021 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en materia presupuestal, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto 115 de 1996, compilado en el Libro 2 Parte 8 Título 3, artículos 2.8.3.1 al 2.8.3.3.11 del Decreto Único Reglamentario No.1068 de 2015, cuya norma central reglamenta las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto relacionadas con las EICE en materia de programación, ejecución y seguimiento presupuestal.

Que, el Decreto 115 de 1996 artículo 18, compilado en el artículo 2.8.3.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, establece que, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones debe ser presentado al Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS para su aprobación mediante resolución.

Que, el Decreto 115 de 1996 artículo 24, compilado en el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015; establece que, las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019, estableció que las disposiciones en materia presupuestal de las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto 115 de 1996 y las demás disposiciones de carácter general del Estatuto.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019, establece que el proyecto de presupuesto o sus proyectos de modificaciones se deben acompañar del respectivo acuerdo de la Junta Directiva para su aprobación.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019, establece que el CONFIS o quien este delegue, aprobara por resolución el presupuesto y sus modificaciones.

ACUERDO No. 0 0 0 0 0 9

Que mediante Acuerdo 000016 del 28 de diciembre de 2021, la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada, E.S.E. Aprobó y Fijo el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, en Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Veintiún Millones Seiscientos Un Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Pesos (\$84.221'601.857,00) Mcte.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), mediante Resolución No.0030 del 29 de diciembre de 2021, aprobó el Acuerdo 000016 del 28 de diciembre de 2021, emanado de la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada, E.S.E. por medio del cual se aprobó y fijo el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que mediante resolución número 0568 del 08 de abril de 2022, el Ministerio de Salud y Protección Social asigno a la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada, Cincuenta y Siete Millones Doscientos Mil Pesos (\$57'200.000,00) con cargos a los recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social del rubro Plan Nacional de Salud Rural.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la resolución número 0568 del 8 de abril de 2022, los recursos asignados a la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada serán destinados para garantizar los Esquemas de Salud y el despliegue de vehículos de Transporte Asistencial Básico (TAB) en los espacios territoriales de capacitación y reincorporación ubicados en el Municipio de La Montañita.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la resolución número 0568 del 8 de abril de 2022, los recursos asignados deberán ser incorporados en el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada.

Que mediante oficio con radicado 202217000710131 del 18 de abril de 2022, el Ministerio de Salud y Protección Social notifica la asignación de los recursos establecidos en la resolución No.0568 del 8 de abril de 2022 a la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada, con destino al espacio territorial de capacitación y reincorporación Agua Bonita ubicado en el Municipio de La Montañita, como también señala que dichos recursos se deben ejecutar en la realización de cuatro (4) jornadas de salud (esquema B) y servicio de ambulancia al llamado.

Que el 15 de julio de 2022, la Tesorera General del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, certifica que los Cincuenta y Siete Millones Doscientos Mil Pesos (\$57'200.000,oo) fueron consignados en la Cuenta de Ahorros No.610-08455-0 del Banco AV Villas de propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada.

Que los recursos asignados mediante resolución No.0568 del 8 de abril de 2022; a la fecha no han sido incorporados al presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada.

Que se hace necesario adicionar en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la presente vigencia fiscal de 2022, los recursos asignados mediante resolución No.0568 del 8 de abril de 2022.



**ACUERDO No.** 0 0 0 0 0 9 ( 27 JUL 2022 )

Por lo anterior expuesto,

#### **ACUERDA**

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en el Presupuesto de Ingresos de 2022 de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada los Cincuenta y Siete Millones Doscientos Mil Pesos (\$57'200.000,00) Mcte, asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante resolución No.0568 del 8 de abril de 2022. En los siguientes rubros:

CODIGO	Nivel	Tipo	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
1	1	Ā	Ingresos	57.200.000
1.1	2	Α	Ingresos Corrientes	57.200.000
1.1.02	3	A	Ingresos no Tributarios	57.200.000
1.1.02.06	4	A	Transferencias Corrientes	57.200.000
1.1.02.06.006	5	A	Transferencias de Otras Entidades del Gobierno General	57.200.000
1.1.02.06.006.01	6	С	Aportes Nación	57.200.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el Presupuesto de Gastos de 2022 de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada los Cincuenta y Siete Millones Doscientos Mil Pesos (\$57'200.000,00) Mcte, asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante resolución No.0568 del 8 de abril de 2022. En los siguientes rubros:

Código	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	Valor
2	1	À	Gastos	57.200.000
2.4	2	Α	Gastos de operación comercial	57.200.000
2.4.5	3	Α	Gastos de comercialización y producción	57.200.000
2.4.5.01	4	A	Materiales y suministros	27.200.000
2.4.5.01.03	5	Α	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	27.200.000
2.4.5.01.03.35	6	Α	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	27.200.000
2.4.5.01.03.35.3525	7	С	Productos farmacéuticos	27.200.000
2.4.5.02	4	A	Adquisición de servicios	30.000.000
2.4.5.02.09	5	A	Servicios para la comunidad, sociales y personales	30.000.000
2.4.5.02.09.93	6	С	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	30.000.000
2.4.5.02.09.93121	6	С	Servicios médicos generales	10.000.000
2.4.5.02.09.93194	6	С	Servicios de ambulancia	20.000.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y para su ejecución requiere la aprobación del CONFIS y el acto administrativo de desagregación expedido por la Gerencia de

ACUERDO No. 0 0 0 0 0 9 ( 27 JUL 2022 )

la Entidad.

## PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Florencia Caquetá, el 27 JUL 2022

BETTY RODRIGUEZ FLOREZ

Presidenta Designada

Junta Directiva ESE- HDMI

Decreto No.000812 del 27 de julio de 2022

Elver Cuellar Murcia Subgerente Administrativo y Financiero LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR

Secretario

Junta Directiva ESE- HDMI